



por lo que quina que las quexas promovidas, e que se promovieren
 son todas insalvadas. Y enterados de lo dispuesto se remi-
 ra atento oficio al Sr. Governador de la Prov. en contestacion al
 que dirigio con fecha del tres del corriente acompañandole al efecto
 las referidas diligencias, para que en su vista determinase lo
 que crea conveniente. Con lo que se concluyese este acuerdo
 que firmaran de otro Sr. los que saben o que yo el Sr.
 Certifio = In. Inicas = no citaban buenos = Vale =

Juan Lorenzo y Salvador Amaldor

Gines Mursado Salvador Cayuela

Juan P. Romero

Juan present
 Parquell Santos Pin
 his Inis

Nota Con fecha de este dia se ha remitido al Sr. Governador atento ofi-
 cio en donde se expresa la determinacion acordada en el acuerdo ante-
 rior. Rendidos p. esta que firmo en Alcantarilla a veinte y ocho de
 Set. de mil ochocientos cincuenta y uno de Certifio

[Signature]

Acuerdo Intando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla
 y acordada la nueva de la manera de este dia veinte y ocho de Setiembre de
 mil ochocientos cincuenta y uno. Los Sr. D. Juan Lorenzo Lorenzo
 Alcalde, D. Salvador Amaldor primer teniente D. Juan Pin

